



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

XIV JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MAGISTERIO DE MEDELLÍN 2018
REGLAMENTO GENERAL 2018

Tabla de contenido

CONSIDERANDO

CAPITULO I. DEFINICIÓN

CAPITULO II. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

CAPITULO III. VALORES

CAPITULO IV. ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN

COMITÉ ASESOR

COMITÉ COORDINADOR

CAPITULO V. PROCESO DE DESARROLLO

PARTICIPANTES

DEPORTES, CATEGORÍAS, RAMAS Y EDADES

CUPOS PARA DEPORTES DE CONJUNTO

CUPOS PARA DEPORTES INDIVIDUALES

DEPORTISTAS INSCRITOS POR EQUIPO Y DEPORTE

CAPITULO VI. FINANCIACIÓN

CAPITULO VII. PROGRAMACIÓN DEPORTIVA

CAPITULO VIII. TRIBUNAL DISCIPLINARIO

CAPITULO IX. SANCIONES

CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES

CAPITULO X. NORMAS GENERALES

CAPITULO XI. DISPOSICIONES VARIAS

CAPITULO XII. DEL JUEGO LIMPIO



Edificio Carré – Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

REGLAMENTO GENERAL

JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MAGISTERIO DE MEDELLIN 2018

CONSIDERANDO.

Que la Ley del Deporte (181 del 18 de enero de 1995) para garantizar el acceso de individuos y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre, establece la integración de actividades físicas, deportivas y recreativas al sistema educativo general de todos los niveles.

Que la Ley del Deporte (181 del 18 de enero de 1995) garantiza el acceso de la población a la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que en la guía para el diseño de programas de Bienestar Laboral del Ministerio de Educación Nacional, en el numeral 8.2, esfera socioafectiva, se encuentra el componente Recreación y Cultura, numeral 8.2.2., donde determina desarrollar actividades de integración deportivas individuales y de conjunto.

Que el objetivo general de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio es “Constituir [se] una de las estrategias básicas de los educadores, propiciando la participación y práctica del deporte en el magisterio, estimulando la sana competencia, la integración y la calidad de vida, favoreciendo las alianzas institucionales para mejorar la participación y atención a los docentes oficiales en general.”

Que las entidades territoriales certificadas en educación deberán tomar las decisiones administrativas necesarias para incluir y formalizar los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio en el programa de bienestar laboral del sector docente, el cual se constituye en un proceso permanente orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los docentes y directivos docentes y el mejoramiento de su nivel de su vida y el de su familia.

Que dentro de los objetivos de la Secretaría de Educación Municipal está el fomento y la masificación del deporte y la recreación, a través de la planeación, organización y ejecución de programas que permitan la práctica de estas actividades.

Que el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos”, 2016-2019, comprende dentro de sus retos, “Medellín, camino a la excelencia y la calidad”, al maestro como pilar fundamental en el cumplimiento de una transformación humana por medio de la educación, para lo cual se propone que maestros y directivos tengan acceso a diversos espacios culturales [...] para



SC-GER147860

Edificio Carré – Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín **Cuenta con vos**

mejorar los resultados académicos y los ambientes escolares, según la estrategia maestro/directivo ciudadano V.I.P.

Que el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos”, 2016-2019, tiene dentro de sus programas el de: *maestros, maestras y directivos líderes de la calidad y la excelencia*, que comprende el proyecto: *bienestar docente*, que incluirá la implementación de un sistema de bienestar laboral y humano para todas y todos los maestros de la ciudad vinculados a la Secretaría de Educación, además [...] la participación en actividades deportivas y recreativas como los juegos del magisterio.

Que es deber de la Secretaría de Educación municipal cumplir con el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos”, 2016-2019, el cual presenta al “deporte, la actividad física y la recreación como herramientas sociales transformadoras y generadoras de oportunidades y permiten la construcción de un proyecto de vida digno, la inclusión social, la equidad, la participación, la cultura ciudadana y los entornos protectores”

Conforme lo anterior, se hace necesario establecer, en la presente vigencia, las normas básicas de participación y organización de los Juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio del Municipio de Medellín que garanticen el normal funcionamiento de los mismos, dentro de las políticas y planes de desarrollo deportivo de la ciudad.

RESUELVE:

CAPITULO I. DEFINICIÓN

DEFINICIÓN

Los Juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio se desarrollarán en el Municipio de Medellín, organizados por la Secretaría de Educación. Son la máxima fiesta deportiva y recreativa de los docentes y directivos docentes oficiales del Municipio, certamen en el cual muestran su potencial deportivo y lúdico, logrando un mejor aprovechamiento del tiempo libre, una sana convivencia e integración social.

CAPITULO II. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Artículo 1. La realización de los JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MAGISTERIO del Municipio de Medellín, tiene como objetivo general brindar a los docentes y directivos docentes, un espacio de recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre como una forma de aportar a la calidad de vida y a su desempeño en la labor de educadores.



Edificio Carré – Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Artículo 2. Los objetivos a contemplar entre otros son los siguientes:

- A. Motivar y fortalecer la práctica deportiva y recreativa en los docentes y directivos docentes del municipio de Medellín y sus corregimientos.
- B. Hacer que la actividad física, el deporte y la recreación, se constituyan en una alternativa para la utilización adecuada del tiempo libre de nuestros docentes.
- C. Generar espacios para los docentes y directivos docentes en los que tengan posibilidades de enfrentar nuevos retos que generen bienestar y calidad de vida.
- D. Promocionar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de los docentes, de manera individual y conjunta, contribuyendo a una mejor salud física y mental.
- E. Promover el juego limpio entre los docentes participantes de las actividades.
- F. Fomentar la sana convivencia, la interacción y el compañerismo de nuestros docentes por medio de la práctica deportiva.

CAPITULO III. VALORES

Artículo 3. De los valores y la ética: El sentido de ética y valores merece destacarse como un pilar fundamental en los deportistas, entrenadores, asistentes, delegados y jueces que participan de los torneos y eventos deportivos en la ciudad de Medellín y como un factor determinante percibido y tenido en cuenta para el interés general; por tal razón la Secretaría de Educación de Medellín a través del presente artículo, deja plasmado los valores y principios de comportamiento a seguir, como un modelo de vida que se verá reflejado en una convivencia gratificante.

Un(a) participante de Juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio deberá comprometerse con la práctica de los siguientes valores:

Honestidad: Se debe actuar con honradez, decoro y recato en cada una de las competencias y eventos programados en el marco de los juegos.

Compromiso: Asumirá un compromiso consigo mismo, con su equipo, con los juegos, proyectando sus valores personales y sociales en el trabajo con sus compañeros, en el campo de juego o escenario de competencia.

Tolerancia: Los Juegos del Magisterio son el escenario perfecto para confrontarnos con las emociones propias y ajenas, en éste orden son el espacio para ejercitar el autocontrol, la auto confianza y el respeto por la diferencia. Es necesario que seamos pacientes y pacíficos como parte de un evento que propende por la sana convivencia entre los docentes y directivos del municipio de Medellín.

Responsabilidad: Debemos hacer un esfuerzo honesto para cumplir con los deberes como persona y como beneficiarios del programa, además de cumplir con los deberes adquiridos



SC-GER147880

Edificio Carré – Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

con la Secretaría de Educación a través de la participación en los torneos y actividades ajustando sus comportamientos al presente reglamento.

Lealtad: Se dedicará voluntariamente a la preparación de sus competencias, a cumplir con los compromisos con su equipo y el torneo, del tal forma que la práctica deportiva tenga prioridad como un espacio de esparcimiento y sana competencia.

Solidaridad: Cultivaré las relaciones fraternas con los integrantes de su equipo, con los integrantes de los demás equipos, con los dirigentes, con los jueces y con los funcionarios de la Secretaría de Educación, en aras de consolidar, desde el ámbito deportivo, el respeto por los demás como fundamento de la tolerancia y la competencia libre de agresiones y violencia.

Respeto: Profesaré el respeto por sí mismo, por su equipo y por el rival, por los cuerpos técnicos, jueces, funcionarios y por todos los demás actores presentes en las actividades; por el trabajo que se hace por el deporte, por las normas, la comunidad y la sociedad asistente a los encuentros deportivos.

Humildad: Procederé con nobleza reconociendo sus aciertos y sus equivocaciones, mostrando disposición para corregir los errores propios y manifestar asertivamente los ajenos, siendo proactivo en la solución de los conflictos que puedan afectar la estabilidad del equipo y en general de los Juegos del Magisterio.

Compañerismo: Mantendrá el deseo y la motivación de aportar, construir y contribuir el bien común.

Diálogo: Practicará el encuentro y el diálogo con el otro para la búsqueda de la verdad y la solución de los conflictos y diferencias, manifestando respeto al escuchar, atendiendo y entendiendo al otro y hablando tranquilamente.

Valores todos relacionados con el término **JUEGO LIMPIO**, entendido en el ámbito deportivo como “el comportamiento leal y sincero, además de correcto; en especial fraterno hacia el contrincante u oponente, respetuoso ante el árbitro y adecuado con los asistentes. También es jugar sin hacer trampas y manteniendo una buena convivencia con compañeros y rivales, sin groserías ni actos similares, no generando discusiones ni peleas” (definición tomada de Wikipedia).

Es importante sellar este compromiso con el deseo de participar con responsabilidad y disposición, anteponiendo a cada una de las actuaciones, los valores antes descritos, dando todo lo que éste dentro de las capacidades, cumpliendo con las obligaciones y aceptando las consecuencias de las acciones y omisiones, con el convencimiento de que se está reforzando la confianza en los docentes como deportistas competitivos y personas integrales que contribuyen sanamente a la esperanza de un futuro mejor para las nuevas generaciones.



SC-GER147860

Edificio Carré – Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CAPITULO IV. ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN

Artículo 4. Los juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio del Municipio de Medellín son dirigidos, organizados y financiados por la Secretaría de Educación, que delega a un funcionario o profesional competente que tendrá, principalmente, las siguientes funciones:

1. Coordinar la administración, dirección y realización de los Juegos del Magisterio.
2. Planear y direccionar con los coordinadores deportivos la programación general del evento.
3. Supervisar el cumplimiento del reglamento general de los Juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio.
4. Atender y responder PQRS.
5. Entre otras que le son asignadas.

Artículo 5. Los Juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio del Municipio de Medellín, tendrán la siguiente estructura jerárquica en su organización:

- A. Máxima autoridad rectora municipal: La Secretaría de Educación Municipal.
- B. Máxima autoridad técnica del deporte: El coordinador general de los Juegos del Magisterio y el funcionario representante de la Secretaría de Educación Municipal.
- C. Comité Coordinador: autoridad en la organización. Conformado por dos (2) coordinadores deportivos, el coordinador general y el representante de la Secretaría de Educación Municipal.
- D. El Comité Técnico: conformado por los coordinadores deportivos y los coordinadores representantes de cada liga y/ o entidad contratada para juzgar los juegos.

EL COMITÉ ASESOR

Artículo 6. Se conformará por: el coordinador general de los juegos y el representante de la Secretaría de Educación. Cuando el comité asesor tenga implicaciones técnicas sobre deportes específicos podrá contar con el concepto general de la liga o federación correspondiente.

Funciones: Establecer la proyección del presupuesto general de los Juegos del Magisterio.

EL COMITÉ COORDINADOR

Artículo 7. Se conformará por: un representante de la Secretaría de Educación Municipal, el coordinador general de los Juegos y los dos (2) coordinadores deportivos.

Artículo 8. El comité coordinador de los juegos como máxima autoridad organizadora de



SC-CER147880

Edificio Carré – Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

los juegos, analizará y definirá los planes y programas que se requieran.

Funciones: El comité coordinador de los juegos tendrá las funciones siguientes:

- A. Presentar la planeación general para la estructuración, organización, desarrollo, ejecución y evaluación de los juegos, con base en las políticas trazadas por la Secretaría de Educación Municipal, la Alcaldía de Medellín y el Ministerio de Educación Nacional.
- B. Establecer el reglamento general de los Juegos y de los deportes específicos, con plena autonomía.
- C. Resolver en primera instancia las diferentes situaciones que se presenten durante las actividades, en el ámbito administrativo, deportivo y logístico.
- D. Coordinar las programaciones respectivas.
- E. Apoyar al comité asesor para la proyección del presupuesto general del evento.
- F. Atender y responder las PQRS que sean presentadas.
- G. Rendir informes técnicos y administrativos permanentes al Comité Asesor sobre el desarrollo de las actividades del programa.

CAPITULO V. PROCESO DE DESARROLLO

Artículo 9. La Secretaría de Educación propende por garantizar la participación, el aprovechamiento del tiempo libre y recreación de los docentes y directivos, por ello para este año 2018 tendrá la posibilidad de ofertar una variada programación deportiva y recreativa, al habilitar dos (2) modalidades de trabajo.

Numeral 1. Se desarrollará una etapa como proceso de formación deportiva con el acompañamiento de profesionales expertos en el deporte específico y direccionado a todos los docentes con alto o bajo nivel competitivo, buscando que continúen con la práctica deportiva, e incluso, que participen posteriormente en los equipos que disputarán el torneo de la fase municipal por el cupo a la fase departamental o en las jornadas de competencias en los deportes individuales.

Numeral 2. La otra etapa será de carácter competitivo, a modo de torneo deportivo. Para los deportes de conjunto y jornadas de competencia de deportes individuales. Los torneos de los deportes de conjunto arrojarán los equipos representantes del municipio en la fase departamental que se llevará a cabo durante el 2019. Los deportes individuales serán netamente recreativos.

Estos se realizarán en los respectivos escenarios deportivos de las instituciones educativas, el Instituto de Deportes de Medellín –INDER y otras entidades facilitadoras, entre ellas Comfenalco Antioquia.



SC-GER147860

Edificio Carré – Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

Artículo 10. Las convocatorias se realizarán a través de la página de la Secretaría de Educación de Medellín; así mismo, se enviarán correos a las bases de datos aportadas por la Subsecretaría de Talento Humano.

Artículo 11. Los Juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio de Medellín tendrán las siguientes competencias: Deportes de conjunto: fútbol, fútbol Sala (ambas ramas), baloncesto (ambas ramas) y voleibol (ambas ramas), que tendrán su etapa clasificatoria para fase departamental de los Juegos del Magisterio 2019; además tejo, que no es clasificatorio. Deportes individuales: atletismo, ciclismo, tenis de campo, natación, tenis de mesa, ajedrez, billar. Estos deportes tendrán su etapa clasificatoria durante el 2019.

También se realizarán las jornadas recreativas de bolos, juegos múltiples, caminatas y tenis de campo. Estas actividades por su carácter recreativo, no tendrán cupo a fase departamental.

Artículo 12. Las inscripciones se realizarán en una jornada:

- a. Procesos de formación deportiva;
- b. Competencias clasificatorias y no clasificatorias;

Para inscribirse los docentes deben, personalmente, acceder a: www.medellin.edu.co haciendo clic en la pestaña de los Juegos del Magisterio 2018. Para mayor información ver: *Guía de Inscripción XIV Juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio 2018*.

Las inscripciones se realizarán de acuerdo al total de cupos disponibles por modalidad deportiva y actividad recreativa.

Parágrafo 1. Las inscripciones de los Juegos del Magisterio no tendrán costo alguno y se verificará su vinculación con el magisterio municipal.

Parágrafo 2. Para los deportes de conjunto, cada equipo debe inscribir el número de jugadores con todos los requisitos que aparecen en planilla y la cantidad de jugadores para cada deporte, de lo contrario será devuelta.

Parágrafo 3. Las caminadas tendrán su proceso de inscripción de manera independiente, de acuerdo a la programación que se dé en el transcurso del año. Se publicará la programación, las fechas y mecanismos de inscripción a través de la página de la Secretaría de Educación Municipal www.medellin.edu.co

Parágrafo 4. Si por cualquier motivo quien se inscribe a la caminata no puede asistir, deberá avisar a la coordinación con tres (3) días de anticipación, para poder hacer uso del



SC-CER147880

Edificio Carré – Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

respectivo cupo y poder eximirlo de responsabilidad (sanción para todas las caminadas).

PARTICIPACIÓN

Artículo 13. Podrán participar en los Juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio todos los docentes y directivos docentes vinculados activos y provisionales de las instituciones educativas oficiales del municipio de Medellín y sus corregimientos, que cumplan con lo estipulado en el reglamento de cada uno de los deportes y los requisitos exigidos por la Secretaría de Educación Municipal de Medellín, para la versión 2018. No se permitirá bajo ninguna circunstancia, la participación de docentes de instituciones privadas o de otros municipios.

Parágrafo 1. En todos los deportes de conjunto deberán inscribirse al menos cuatro (4) equipos en cada rama para que el campeonato sea válido y tener un representante a la fase departamental.

Parágrafo 2. En caso de presentarse una modalidad deportiva con menos de cuatro (4) equipos inscritos, los docentes participantes deberán asistir a entrenamientos que serán programados para realizar un proceso de selección de los jugadores en representación en la fase departamental.

Artículo 14. Los docentes pueden inscribirse como deportistas y/o delegados o entrenadores.

Parágrafo 1. Los delegados tendrán el rol de representantes de los equipos ante la organización de los Juegos del Magisterio y deberán socializar la información recibida, por tanto, podrán estar inscritos en planilla de juego. Es responsabilidad del delegado del equipo enterarse de la programación semanal a través del correo electrónico o de la página de la Secretaría de Educación y replicarla.

Artículo 15. Todo deportista deberá estar legalmente inscrito y presentar al momento de la competencia y/o partido un documento legal con foto para validarla. El juez tendrá a su disposición el listado oficial de inscritos en planilla, el cual será suministrado y avalado por la Secretaría de Educación, previo a la jornada deportiva.

Artículo 16. Todo docente deportista sólo podrá inscribirse en las jornadas de formación deportiva hasta en dos (2) deportes, en un (1) deporte de conjunto y un (1) deporte individual.

Artículo 17. Sustituciones y cancelación de inscripción.



Edificio Carré – Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

Numeral 1. En los deportes de conjunto, una vez iniciada la programación deportiva, sólo se permitirán sustituciones de docentes deportistas en los siguientes casos:

Por muerte (certificado de defunción)

Incapacidad medica superior a 3 meses (por escrito)

Por embarazo (certificado)

Privación de la libertad por la autoridad competente (certificado)

Numeral 2. En los deportes individuales, si el docente inscrito no puede asistir a la competencia, deberá comunicarse con la coordinación con tres (3) días de anticipación, para poder reasignar el respectivo cupo y poder eximirlo de responsabilidad (sanciones).

Artículo 18. Aquellos docentes que fueron sancionados durante el año 2017, se les cancelará su inscripción en cualquiera de las actividades programadas por en el marco de los Juegos del Magisterio. Si requiere información, contacte la coordinación de los Juegos del Magisterio

DEPORTES, CATEGORIAS, RAMAS Y CUPOS

Artículo 19. Los Juegos del Magisterio efectuarán en los siguientes deportes y actividades, según categorías, ramas y cupos, así:

Proceso de Formación Deportiva

DEPORTES	CATEGORIA	RAMA	CUPOS DEPORTISTAS
BALONCESTO	ABIERTA	FEM Y MASC	30
VOLEIBOL	ABIERTA	FEM Y MASC	30
FÚTBOL SALA	ABIERTA	FEM	30
ATLETISMO	ABIERTA	FEM Y MASC	30
NATACIÓN	ABIERTA	FEM Y MASC	30





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Competencias deportes de conjunto clasificatorias a fase departamental JM

DEPORTES	CATEGORIA	RAMA	CUPOS DE EQUIPOS	CUPOS DEPORTISTAS
BALONCESTO	ABIERTA (3 MAYORES DE 45)	FEM Y MASC	12 (6 Fem/ 6 Masc)	10
VOLEIBOL	ABIERTA (3 MAYORES DE 45)	FEM Y MASC	12 (6 Fem/ 6 Masc)	12
FÚTBOL	ABIERTA (3 MAYORES DE 45)	MASC	10 (Masc)	18
FÚTBOL SALA	ABIERTA (3 MAYORES DE 45)	FEM Y MASC	24 (4 Fem/ 20 Masc)	10
TEJO Y MINITEJO	ABIERTA	FEM Y MASC	8 (4 Fem/ 4 Masc)	4

Competencias deportes individuales no clasificatorias a la fase departamental JM

DEPORTES	CATEGORIA	RAMA	CUPOS
ATLETISMO	A, B, C, D	FEM Y MASC	50 (30 Masc /20 Fem)
CICLISMO	ABIERTA	FEM Y MASC	30 (20 Masc /10 Fem)
TENIS DE CAMPO	ABIERTA	FEM Y MASC	24 (18 Masc /6 Fem)
NATACIÓN	A, B, C, D	FEM Y MASC	30 (15 Masc /15 Fem)
TENIS DE MESA	ABIERTA	FEM Y MASC	40 (30 Masc /10 Fem)
AJEDREZ	ABIERTA	FEM Y MASC	25
BILLAR	ABIERTA	FEM Y MASC	25

Parágrafo 1. Las categorías para los deportes individuales quedarán así:

Categoría A: Hasta 30 años..... Nacidos hasta el 31 de Diciembre de 1988

Categoría B: De 31 a 40 años.... Nacidos hasta el 31 de Diciembre de 1978

Categoría C: De 41 a 50 años.... Nacidos hasta el 31 de Diciembre de 1968

Categoría D: 51 años en adelante..... Nacidos antes del 31 de diciembre de 1967



SC-CER147860

Edificio Carré – Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

Actividades recreativas no clasificatorias a la fase departamental JM

DEPORTES	CATEGORIA	RAMA	EDAD	CUPOS DE EQUIPOS	CUPOS DEPORTISTAS
BOLOS	ABIERTA	MIXTO	LIBRE	50	4 (2 Masc /2 Fem)
JUEGOS MÚLTIPLES	ABIERTA	MIXTO	LIBRE	10	10 (al menos 3 Masc)
CAMINATAS	ABIERTA	MIXTO	LIBRE		De acuerdo a la ruta

Artículo 20. La cantidad de cupos disponibles en los diferentes deportes se asignarán de acuerdo al orden de llegada de las planillas de inscripción en la plataforma, pero que objetivamente cumplan con todos los ítems requeridos en las fechas indicadas.

Artículo 21. Los deportes individuales y las actividades recreativas no son clasificatorios a la fase departamental de los Juegos del Magisterio. Los cupos de deportistas y especificaciones dispuestos para los deportes de conjunto en la fase departamental de los Juegos del Magisterio, están sujetos a cambios o modificaciones según disposición del Comité Organizador Departamental de los “Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño”.

CAPITULO VI. FINANCIACIÓN

Artículo 22. Los Juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio de Medellín serán financiados con recursos que para tal fin destine la Secretaría de Educación Municipal.

CAPITULO VII. PROGRAMACIÓN DEPORTIVA

Artículo 23. La programación deportiva en cada una de las fases, será elaborada por los coordinadores encargados de la realización de los juegos.

Parágrafo 1. La programación deportiva se realizará los días acordados con la Secretaría de Educación Municipal y será enviada por correo electrónico entre miércoles y jueves a partir de las 3:00 PM, cada semana; además, será promulgada en la página www.medellin.edu.co

Parágrafo 2. La organización no se hará responsable en caso de que un equipo no se presente a jugar su partido por desconocimiento de la programación.

Artículo 24. El sistema de juego se dará a conocer el día del congreso técnico, ya sea este general o por deporte, al que se citará con anterioridad a los delegados de cada equipo.

Artículo 25. Una vez publicada la programación, no se aplazará ningún partido.



SC-CER147880

Edificio Carré – Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Artículo 26. La programación no podrá ser impugnada por ningún participante bajo ninguna circunstancia.

Parágrafo 1. Si se presenta simultaneidad en la programación para un jugador inscrito en un deporte de conjunto y un deporte individual, será el deportista quien decidirá en cuál participar, pasando previo aviso a la coordinación de los Juegos. Así mismo, se manifiesta que no es responsabilidad de los Juegos del Magisterio articularse con los demás entes deportivos para llevar a cabo la programación de los torneos.

Artículo 27. Los partidos o competencias que se suspendan por causa de fuerza mayor, serán programados nuevamente en la hora, lugar y fecha señalada por el comité coordinador, teniendo en cuenta los aspectos que para estos casos se contemplan en los reglamentos específicos de cada deporte.

Parágrafo 1. Los deportes que no se miden por tiempo se basarán en la reglamentación vigente de cada liga o federación, para estos casos.

CAPITULO VIII. TRIBUNAL DISCIPLINARIO

Artículo 28. La autoridad disciplinaria será el Tribunal Disciplinario creado por la Secretaría de Educación y tendrá como finalidad garantizar la inmediata aplicación de las sanciones a las faltas deportivas cometidas con ocasión de los referidos certámenes.

Artículo 29. El Tribunal Disciplinario se regirá en sus distintas aplicaciones según la respuesta inmediata de la coordinación y la Ley 49 de 1993 por la cual se establece el Régimen Disciplinario del Deporte.

Artículo 30. El Tribunal Disciplinario de los Juegos del Magisterio estará conformado así:

1. El coordinador general de los Juegos del Magisterio.
2. El representante de la Secretaría de Educación.
3. El representante de los profesores y un suplente, elegidos en el congreso técnico por los delegados.

Artículo 31. La segunda y última instancia estará conformada por:

1. El coordinador general de los Juegos del Magisterio.
2. El abogado designado por la oficina de asesoría jurídica de la Secretaría de Educación.
3. El representante de la Secretaría de Educación.



Edificio Carré – Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

Parágrafo 1. Toda demanda debe ser presentada por escrito y acompañada de las pruebas motivo de la demanda, anexando además la suma de \$214.000.00, los cuales serán reembolsables, si la demanda es favorable; así mismo, las pruebas que se pretendan hacer valer en la demanda, de lo contrario ésta no será recibida.

Parágrafo 2. Los recursos de Reposición y/o Apelación, deben ser interpuestos dentro de las 3 horas hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo que resuelve la demanda y debe cumplir los mismos requisitos exigidos para esta.

Parágrafo 3. Bajo ningún caso se recibirán demandas incompletas ya que no se les dará trámite y serán devueltas.

Parágrafo 4. El hecho de recibir una demanda no significa que ésta haya sido resuelta a favor.

Artículo 32. No serán tenidas en cuenta las demandas o reclamaciones en términos groseros o desobligantes.

Artículo 33. La responsabilidad emanada de la acción antideportiva, la conducta y el decoro sometidos al presente Reglamento General es independiente de la responsabilidad penal, civil, administrativa y laboral, que dicha acción pueda originar.

Parágrafo 1. El trámite de instrucción y resolución que adelantan las autoridades disciplinarias, estará basado en el principio del debido proceso y el derecho a la defensa y observando a plenitud de las normas del procedimiento regulado en la Constitución Política y en este reglamento general.

Parágrafo 2. La potestad disciplinaria atribuye a sus titulares legítimos, la posibilidad de sancionar a los sometidos al régimen disciplinario en el deporte.

Parágrafo 3. Las faltas aquí enunciadas se constituyen en una lista taxativa, por lo tanto las demás faltas que se cometan y no se encuentren enunciadas, serán resueltas a criterio del Tribunal Disciplinario.

Artículo 34. Toda reclamación o demanda deberá presentarse por escrito y en forma personal a través del delegado del equipo inscrito debidamente y acreditado, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, en horario de oficina: 8:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 P.M a 5:00 P.M. (Secretaría de Educación Municipal, Edificio Bulevar San Juan, piso 5).

Parágrafo 1. Se entiende por reclamación la actuación que persigue la aclaración de una



SC-CER147800

Edificio Carré – Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

situación deportiva o administrativa por parte de la organización del torneo, sin que esto modifique el resultado de una confrontación. Debe presentarse por escrito y no obliga.

Parágrafo 2. Se entiende por demanda la actuación que persigue la nulidad de un resultado conseguido con ocasión de una competencia deportiva.

Parágrafo 3. La coordinación de los Juegos no recibe reclamaciones que busquen la nulidad de un resultado en el momento de la competencia.

Artículo 35. Las reclamaciones o demandas sobre apreciación en fallas arbitrales, son inapelables.

CAPITULO IX. SANCIONES

Artículo 36. El Tribunal disciplinario con plenas atribuciones concedidas por este reglamento general y las demás que le dan las leyes vigentes, proferirá los fallos, a su leal saber y entender y con plena autoridad.

CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES

Artículo 37. El Régimen Disciplinario previsto por esta ley, tiene como objeto preservar la ética, los principios, el decoro y la disciplina que rigen la actividad deportiva; así mismo, asegurar el cumplimiento de las reglas de juego o competición y las normas deportivas generales y salvaguardar la integridad física y psicológica de los docentes participantes.

Las infracciones disciplinarias se calificarán como leves, graves y muy graves, en atención a su naturaleza, al hecho, a los motivos, antecedentes del infractor; teniendo en cuenta los criterios determinados en la Ley 49 de 1993 la cual establece el Régimen Disciplinario del Deporte.

Frente a las siguientes faltas o infracciones:

Tipo I:

- a.** Quienes se inscriban en los deportes individuales y no asistan a las competencias.
- b.** Quienes se inscriban en los deportes de conjunto e incurran en dos (2) programaciones que dieron por resultado un W.0 en contra de su equipo, y como consecuencia este haya quedado por fuera del torneo.

Sanción correspondiente será: la no participación durante dos (2) años en ninguna de las



Edificio Carré – Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

actividades programadas en el marco de los Juegos del Magisterio el año inmediatamente siguiente y no podrá continuar participando en el presente año en ninguna otra modalidad deportiva.

c. Ofensa verbal o injuria contra los estamentos de los juegos (Directivos, árbitros, jugadores, funcionarios públicos o coordinadores).

d. Por el juego brusco, protestar airadamente decisiones arbitrales, abandono o ingreso al terreno de juego sin autorización arbitral.

e. Uso de señales o gestos antideportivos contra árbitros, espectadores, jugadores contrarios del mismo equipo, funcionarios del campeonato, la organización o veedores.

La sanción correspondiente será: De una (1) a cinco (5) fechas; duplica la sanción si la falta es luego de finalizar el encuentro o entretiempo (receso).

Tipo II:

a. Agresión de hecho (conducta violenta, brutalidad, riñas, incidentes graves, lesiones físicas) contra Directivos, Árbitros, funcionarios de la organización o público.

b. Por el juego violento, agresión de hecho a jugadores contrarios y/o compañeros, con el balón en juego o en disputa por los implicados (ver si hay lesión física).

c. Agresión de hecho a jugadores contrarios o compañeros sin estar disputando el balón por los implicados.

La sanción correspondiente será: Descalificación de los juegos por dos (2) y hasta tres (3) años quedando inhabilitado para participar en toda actividad Deportiva y Recreativa programada por la Secretaría de Educación Municipal (con copia del Fallo respectivo a la Institución Educativa). La sanción deportiva es independiente de la sanción penal o civil a que se dé lugar por las autoridades o entidades competentes.

d. Por adulterar o falsificar documentos relacionados con los juegos.

La sanción correspondiente será: el equipo, jugador o entrenador responsable será descalificado de los juegos y no podrá participar en ninguna actividad enmarcada en los Juegos del Magisterio durante el siguiente año. Del anterior hecho se sacarán fallos que se les entregarán a los implicados responsables (jugadores y delegado), sin perjuicio de otras sanciones de tipo penal y/o laboral a que hubiere lugar. Se enviará copia del fallo respectivo a la (s) Institución (es) Educativa (s) / rector (es)



SC-GER147800

Edificio Carré – Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

e. Actuación de un jugador sancionado así no se le haya comunicado la sanción.

La sanción correspondiente será: Pérdida de los puntos para el equipo en el o los encuentros en que dicho jugador haya actuado y descalificación de los juegos al responsable.

f. Jugadores que habiendo sido expulsados regresen al campo a tomar parte en incidentes o generarlos.

La sanción correspondiente será: Descalificación de los juegos. (No podrá participar en ninguna actividad o evento programado en los juegos durante ese año)

Tipo III

a. Porte de armas, sustancias estimulantes, bebidas embriagantes o uso de las mismas durante los juegos.

Sanción: Descalificación de los juegos. . (No podrá participar en ninguna actividad o evento programado en los juegos durante dos años)

Artículo 38. Cuando un deportista comete dos o más faltas contempladas, se tendrá en cuenta la más grave de ellas para su sanción.

Parágrafo 1. De no existir sanción tipificada en el reglamento general, se tomarán las sanciones definidas en el Código Disciplinario de cada Liga y/o Federación respectiva.

Parágrafo 2. Si un jugador es amonestado y posteriormente expulsado del partido, la tarjeta amarilla no se contabilizará para efectos de acumulación (Pero si se tendrá en cuenta para la acumulación en el juego limpio).

Parágrafo 3. En caso de agresión con o sin lesión física la sanción deportiva es independiente de la sanción penal o civil a que diere lugar al hecho

Artículo 39. Todo jugador expulsado cumple automáticamente su sanción a partir de la siguiente fecha en que actúe su equipo.

Artículo 40. Cuando un jugador inhabilitado disciplinariamente para actuar lo haga, su equipo perderá los puntos ganados en los partidos que haya actuado y se le concederán al equipo contrario y el marcador se invierte.

Artículo 41. El equipo que fuese responsable de los actos bochornosos o indisciplina graves



SC-GER147860

Edificio Carré – Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

(agresiones colectivas a árbitros, jueces, batallas campales, agresiones al público o a jugadores contrarios o del mismo equipo) será sancionado con la descalificación de los juegos por dos años quedando inhabilitado para participar en toda actividad deportiva y recreativa programada por la Secretaría de Educación Municipal (con copia de la resolución a la institución educativa).

Artículo 42. Cuando un jugador es sancionado con una o más fechas, este deberá cumplirlas en las siguientes fases en que su equipo deberá intervenir en el evento.

Artículo 43. Los actos de indisciplina no deportivos, cometidos dentro o fuera de los escenarios, serán sancionados según la gravedad y con pleno criterio, por el tribunal disciplinario, llegando incluso a la expulsión de los juegos.

Parágrafo 1. Las anteriores disposiciones serán aplicadas a todas las personas acreditadas por la coordinación general de los juegos.

Parágrafo 2. Todo integrante de un equipo que se encuentre en calidad de espectador e incurra en alguna de las faltas contempladas en este código, se hará acreedor a las mismas sanciones aplicables al deportista en campo de juego.

Artículo 44. El Tribunal Disciplinario utilizará como elemento de juicio para imponer las respectivas sanciones, los informes de los árbitros, de los jueces y los coordinadores deportivos que acompañan las jornadas.

Parágrafo 1. Tarjeta roja dará una (1) fecha automática y las que de acuerdo con el informe arbitral determine el tribunal disciplinario.

CAPITULO X. NORMAS GENERALES

Artículo 45. El equipo que tome la decisión de retirarse de un partido sin la autorización de la dirección técnica de los juegos y sin causa justa se contará como W.O. y se tendrá en cuenta el resultado al momento del abandono, si la diferencia es mayor a 3 goles quedará así, de lo contrario el resultado será 3 x 0.

Artículo 46. El equipo que pierda dos (2) partidos por W (W.O) por cualquier motivo quedará expulsado del torneo, salvo que la ausencia obedeciere a causas de fuerza mayor y/o caso fortuito plenamente demostrado mediante certificación de la autoridad competente, dicha situación será justificable por una sola vez.

Artículo 47. Todos los deportistas deberán presentarse a las competencias con uniforme e indumentaria (homogéneo y numerado, si así lo requiere el deporte) y accesorios necesarios



SC-GER147860

Edificio Carré – Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

y adecuados, en óptimas condiciones técnicas para el juego, de no hacerlo perderá por W.O.

Artículo 48. Todo docente deportista compite por cuenta y riesgo propio, por lo tanto la organización NO se hará responsable de ninguna lesión o daños a terceros. Es responsabilidad de cada docente tramitar su incapacidad y de solicitar personalmente, los documentos requeridos para dicho trámite.

Parágrafo 1. La Secretaría de Educación Municipal y el comité coordinador de los XIV Juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio de Medellín, no asume responsabilidades por posibles lesiones contraídas por los participantes durante el desarrollo de los Juegos.

Parágrafo 2. La organización no se hará responsable civil o penalmente por lesiones o accidentes que sufran los participantes en alguno de los torneos, dentro o fuera de los sitios de realización del evento.

Artículo 49. Los Juegos del Magisterio serán regidos por los reglamentos en su orden:

- La Reglamentación General Juegos del Magisterio Medellín expedida por el comité coordinador.
- REGLAMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA DEPORTE, tomados de los que rigen en vigencia en cada Liga y/o Federación, con su respectiva modificación, si la hubiere.

Artículo 50. El juez dará por suspendido un encuentro por:

- Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez pasado un minuto para realizarlo. Será sancionado con base en el informe arbitral y la resolución de la comisión disciplinaria; y en el evento de ir su equipo ganando el partido perderá los puntos que le correspondan y se le asignarán al equipo contrario. El marcador estará basado con lo establecido en los reglamentos internacionales.
- Resistencia a cumplir sus órdenes.
- Retiro voluntario de los competidores.
- Invasión del terreno de juego, no siendo posible la evacuación.
- Otras faltas de garantías demostrables.
- Condiciones climáticas

Artículo 51. En caso de paro general de maestros, o casos aislados a las instituciones educativas y a la prestación del servicio educativo, los Juegos del Magisterio seguirán su normal desarrollo.

CAPITULO XI. DISPOSICIONES VARIAS.



Edificio Carré – Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Artículo 52. Los reglamentos específicos de baloncesto, voleibol, fútbol y fútbol de sala serán expedidos por los coordinadores generales del evento.

Parágrafo 1. Lo no contemplado en los reglamentos específicos de cada deporte se registrará por la reglamentación internacional de cada uno de ellos.

Parágrafo 2. Las impugnaciones de las inscripciones sólo podrán hacerse durante el torneo. Es obligatoria la asistencia de los delegados a los diferentes congresos técnicos. En caso de no asistir o nombrar un delegado, asume las decisiones que sean tomadas.

CAPITULO XII. DEL JUEGO LIMPIO

Artículo 53. Clasificación del juego limpio se establecerá de acuerdo a los siguientes criterios:

- | | |
|---|-----------|
| • Cada tarjeta amarilla: | 10 puntos |
| • Cada tarjeta azul y 5 faltas acumuladas: | 15 puntos |
| • Tarjeta Roja- expulsión y/o descalificación: | 25 puntos |
| • Expulsión de miembro del cuerpo Técnico: | 40 puntos |
| • Conductas que generen agresiones físicas o terminación del encuentro: | 80 puntos |

Nota: El equipo que supere los 100 puntos no será tenido en cuenta para la tabla del juego limpio.

Artículo 54. Las normas no contempladas en el presente reglamento serán resueltas con plena autonomía por el Comité Asesor como máxima autoridad organizadora de los juegos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín a los 20 días del mes de enero de 2018.

Original firmado.



Edificio Carré – Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín